

9

Página

Auto a Notificar

Fecha de Estado:

06/07/2022

Numero Expediente

Clase de Proceso

100101020002018001720 Funcionarios Unica Instanci: JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQU MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCESTADO Nº

FECHA: 06/07/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

QUIÑONEZ, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL contra el doctor GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria JUDICATURA DE ANTIOQUIA, por queja formulada Por consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. disciplinaria remitida por el señor JOSÉ ALEJANDRO BOTERO permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ, En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VELASQUEZ, por las razones expuestas en este proveído. En DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, respecto de la queja JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQUEZ, atentamente me bajo el No. 11001010200020180017200 seguido contra 11/05/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado

Fecha de Estado: 06/07/2022 Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante NOTIFICACION POR ESTADO Nombre del Inculpado Z O. ٥ Auto a Notificar

100101020002018008910 Funcionarios Unica Instancii JORGE LUIS PABON APICELLA

LUZ MIRIAM REYES CASAS - MAGISESTADO N°

FECHA: 06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100101200020180089100 seguido contra LUZ MIRIAM REYES CASAS - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL ATLATICO SALA CIVIL FAMILIA-, por queja formulada Por JORGE LUIS PABON APICELLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra la doctora LUZ MIRIAM REYES CASAS, en calidad de magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, respecto de la queja disciplinaria remitida por el abogado JORGE LUIS PABÓN APICELLA, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

Fecha de Estado: 06/07/2022 **NOTIFICACION POR ESTADO** No. ٥ Auto a Notificar

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

100101020002019000840 Funcionarios Unica Instancii CLAUDIA PEÑUELA ARCE- MAGISTR/ ROBERTO CHAVARRO COLPAS- MAESTADO Nº

Nombre del Incuipado

FECHA:06/07/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

la parte motiva de esta providencia. el archivo de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor atentamente me permito notificarle que a través del mismo se Tribunal Administrativo de Bolívar, por las razones expuestas en ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS, Magistrado del ordenó: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-, formulada Por CLAUDIA PENUELA ARCE- MAGISTRADA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-, por queja ROBERTO CHAVARRO COLPAS- MAGISTRADO DEL bajo el No. 11001010200020190008400 seguido contra 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

Fecha de Estado: 06/07/2022 Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante **NOTIFICACION POR ESTADO** Nombre del Inculpado Z ور Auto a Notificar

100101020002019003230 Funcionarios Unica Instancii DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L DAGOBERTO PORTELA SARMIENTOESTADO Nº

FECHA: 06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022. dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100101200020190032300 seguido contra MIGUEL PIÑEROS REY, RUBIELA FORERO GUALTEROS Y DAGOBERTO PORTELA SARMIENTO, CONUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores MIGUEL PIÑEROS REY, RUBIELA FORERO GUALTEROS y DAGOBERTO PORTELA SARMIENTO, Conjueces del Tribunal Administrativo del Meta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 06/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

o. or O

) (ESTADO Nº	LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO (ESTADO N	100101020002020003450 Funcionarios Unica Instancii FREDY SARMIENTO HIDALGO	Funcionarios Unica Instan	100101020002020003450
Cuaderno	Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

FECHA: 06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

(2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200034500 seguido contra LUIS FELIPE considerativa de la presente providencia. En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha No. 87.180.16, en atención a las razones anotadas en la parte Felipe Colmenares Russo, identificado con cedula de ciudadanía favor magistrado del Tribunal Superior de Barranquilla, Luis DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: FREDY SARMIENTO HIDALGO, atentamente me permito SUPERIOR DE BARRANQUILLA), por queja formulada Por COLMENARES RUSSO (MAGISTRADO TRIBUNAL **VEINTICINCO (25) D EMAYO DE DOS MIL VEINTIDOS**

	ESTADO N°	OMAR TATIS FRANCO	300111020002015003760 Abogados - Apelación de At MARTHA IVONE TORRES SERNA	Abogados - Apelación de A	300111020002015003760
Cuaderno	Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

٥

Fecha de Estado: 06/07/2022

FECHA:06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

bajo el No. 13001110200020150037601 seguido contra OMAR TATIS FRANCO, por queja formulada Por MARTHA IVONE En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado adelantó contra el abogado OMAR TATIS FRANCO, pero por TORRES SERNA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto las razones expuestas con anterioridad. decretó la terminación y archivo del proceso disciplinario que Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante la cual proferido el 19 de diciembre de 2017 por la Sala Disciplinaria del

Fecha de Estado: 06/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 39

Página

, guiga

500111020002017008690 Abogados - Apelación de At ALFREDO ROJAS GALAN Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante OFELIA MENDOZA VARGAS Nombre del Inculpado ESTADO Nº Auto a Notificar

FECHA:06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020170086901 seguido contra OFELIA MENDOZA VARGAS, por queja formulada Por ALFREDO ROJAS GALAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación llevada a cabo el 16 de agosto de 2018 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, mediante la cual decretó la terminación de la actuación disciplinaria seguida contra la abogada OFELIA MENDOZA VARGAS, de conformidad con las consideraciones expuestas.

HUGO ALEXANDER DEVIA CASTROESTADO N°

FECHA:06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020170025301 seguido contra HUGO ALEXANDER DEVIA CASTRO, por queja formulada Por JEFERSON ANDREY CRUZ DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Hugo Alexander Devia Castro, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

000111020002017002530 Abogados en Apelación

JEFERSON ANDREY CRUZ DIAZ

Fecha de Estado: 06/07/2022 Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante NOTIFICACION POR ESTADO Nombre del Inculpado Z o 9 Auto a Notificar Página Cuade no

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL



EST	NDO	N°	

FECHA: 06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180017200 seguido contra GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, por queja formulada Por JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra el doctor GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, respecto de la queja disciplinaria remitida por el señor JOSÉ ALEJANDRO BOTERO VELÁSQUEZ, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Reviso: Dra. Haula Catalina Leat Álvarez Abogada Grado 21

Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ES	TAI	DO	N°	

FECHA: 06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180089100 seguido contra LUZ MIRIAM REYES CASAS - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL ATLATICO SALA CIVIL FAMILIA-, por queja formulada Por JORGE LUIS PABON APICELLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra la doctora LUZ MIRIAM REYES CASAS, en calidad de magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, respecto de la queja disciplinaria remitida por el abogado JORGE LUIS PABÓN APICELLA, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LUZ MIRIAM REYES CASAS - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL ATLATICO SALA CIVIL FAMILIA-. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil el quiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez

Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones



ES	TΑ	DO	N°	

FECHA: 06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190008400 seguido contra ROBERTO CHAVARRO COLPAS- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-, por queja formulada Por CLAUDIA PEÑUELA ARCE- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS, Magistrado del Tribunal Administrativo de Bolívar, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ROBERTO CHAVARRO COLPAS- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Dra Paula Catalina Leal Alvarez Abogada Grado 21

Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO	N°

FECHA: 06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190032300 seguido contra MIGUEL PIÑEROS REY, RUBIELA FORERO GUALTEROS Y DAGOBERTO PORTELA SARMIENTO, **CONUECES** DEL **TRIBUNAL** ADMINISTRATIVO DEL META, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores MIGUEL PIÑEROS REY, RUBIELA FORERO GUALTEROS y DAGOBERTO PORTELA SARMIENTO. Conjueces del Tribunal Administrativo del Meta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MIGUEL PIÑEROS REY-CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META-, RUBIELA FORERO GUALTEROS- CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META-, DAGOBERTO PORTELA SARMIENTO- CONUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META-. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día pábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Cate Abogada Grado 21

Elaboró: Eabin Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones



ES	TΑ	DO	N°	
				•

FECHA: 06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTICINCO (25) D EMAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200034500 seguido contra LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO (MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA), por queja formulada Por FREDY SARMIENTO HIDALGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor magistrado del Tribunal Superior de Barranquilla, Luis Felipe Colmenares Russo, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.180.16, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LOS SUCESORES DE LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO (MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvar

Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses

Escribiente grado 9



ESTADO	N°	

FECHA:06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020150037601 seguido contra OMAR TATIS FRANCO, por queja formulada Por MARTHA IVONE TORRES SERNA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido el 19 de diciembre de 2017 por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante la cual decretó la terminación y archivo del proceso disciplinario que adelantó contra el abogado OMAR TATIS FRANCO, pero por las razones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OMAR TATIS FRANCO.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez

Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses

Escribiente grado 9



ESTADO N°_____

FECHA: 06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/22022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020170086901 seguido contra OFELIA MENDOZA VARGAS, por queja formulada Por ALFREDO ROJAS GALAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación llevada a cabo el 16 de agosto de 2018 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, mediante la cual decretó la terminación de la actuación disciplinaria seguida contra la abogada OFELIA MENDOZA VARGAS, de conformidad con las consideraciones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OFELIA MENDOZA VARGAS.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Dra. Pfula Catalina Leal Alva

Abogada Grado 21

Elaboré: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



	N°	DO	TΑ	ES
--	----	----	----	----

FECHA:06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020170025301 seguido contra HUGO ALEXANDER DEVIA CASTRO, por queja formulada Por JEFERSON ANDREY CRUZ DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Hugo Alexander Devia Castro, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MARIA YAMILE OJEDA TOVAR-DEFENSORA DE HUGO ALEXANDER DEVIA CASTRO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

> MILIANO RIVERA BRAVO Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez

Abogada Grado 21

Escribiente grado 9